

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Veintitrés de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	631
Radicado:	760013110012-2020-00035-00
Proceso:	DESIGNACION DE GUARDADOR
Demandante:	JULIA TIQUE
Menores:	JHONSER STEV CERON BOTACHE Y SHARON JOCELIN BOTACHE TIQUE
Tema y subtemas:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Cumplidos como se encuentran los ordenamientos proferidos en el auto Admisorio de la demanda y realizado el emplazamiento de los parientes, se DISPONE la práctica de las siguientes pruebas, de conformidad con el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso.

1

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL:

Tener como prueba documental los documentos aportados al libelo genitor a saber:

- Registro civil de nacimiento de SHARON JOCELIN BOTACHE TIQUE
- Registro civil de nacimiento de JHONSER STEV CERON BOTACHE
- Registro civil de nacimiento de FRANCY JOHANNA BOTACHE TIQUE
- Registro civil de defunción de FRANCY JOHANNA BOTACHE TIQUE
- Registro civil de defunción de MILTON FERNEY CERON
- Copia de la cédula de ciudadanía de JULIA TIQUE
- Declaración extraprocesal de la señora JULIA TIQUE
- Auto de apertura de investigación No.2745 del PARD de SHARON JOCELIN BOTACHE TIQUE ante el ICBF
- Auto de apertura de investigación No.2743 del PARD de JHONSER STEV CERON BOTACHE ante el ICBF
- Copia de acta de entrega, compromiso y cuidado personal de los menores a la señora JULIA TIQUE.

RADICADO 2020-035

DE OFICIO:

TESTIMONIAL:

- JOSE HUMBERTO BOTACHE (Abuelo materno de los menores)
- JOSE HUMBERTO BOTACHE (Tío materno de los menores)
- YENNY SOLANYI BOTACHE TIQUE (Tía materno de los menores)
- HUBER NEY BOTACHE TIQUE (Tío materno de los menores)
- EDWIN BOTACHE TIQUE (Tío materno de los menores)

OTRAS:

- ✓ ORDENAR la ENTREVISTA de los menores SHARON JOCELIN BOTACHE TIQUE y JHONSER STEV CERON BOTACHE, la cual se realizará en presencia de la Defensora Familia del ICBF y la Asistente Social de este despacho.
- ✓ ORDENAR la realización de informe sociofamiliar por parte de la Asistente Social del Despacho mediante visita domiciliaria REALIZAR visita domiciliaria en casa de la señora JULIA TIQUE, bisabuela materna de menores SHARON JOCELIN BOTACHE TIQUE y JHONSER STEV CERON BOTACHE, con quien residen actualmente, con el propósito de constatar la forma cómo se desarrolla la vida familiar y las condiciones que ofrece para garantizar el cuidado, desarrollo y atención de los mneores, así como los factores generativos y de riesgo, las pautas de crianza, la estabilidad social, familiar, ambiental, los riesgos y fortalezas psicosociales y afectivos del entorno.

2

Para agotar la prueba testimonial decretada y proferir la sentencia respectiva, se señala como fecha el día **LUNES 15 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 AM.**

Esta diligencia se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.

En consecuencia, SE REQUIERE al apoderado judicial de la parte actora para que informe a la mayor brevedad y a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia, incluyendo los de las personas citadas como testigos de manera oficiosa.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

RADICADO 2020-035

En el evento de que no sea posible que la parte o su apoderado participe en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)